



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 145 -2022-GRA/GR

Ayacucho, **21 MAR. 2022**

VISTO:

El Oficio N° 065-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR, Opinión Legal Ampliatoria N° 36-2022-GRA/GG-ORAJ, el Oficio N° 001-2022-GRA/DIRESA/UERSSAMI/RSSM/DE de fecha 04 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-GRA/DIRESA/UERSSAMI/RSSM/DE de fecha 04 de enero de 2022 la Directora de la Red de Salud de San Miguel reitera su petición de uso temporal del inmueble de la ex Aldea Infantil de Tambo a favor del Centro de Salud de Tambo para almacenar las vacunas y materiales y bienes del Centro de Salud de Tambo, así como habilitar espacios para consultorios externos para la atención de los usuarios;

Que, a través de Opinión Legal Ampliatoria N° 36-2022-GRA/GG-ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina procedente la petición de uso temporal del inmueble de la ex Aldea Infantil de Tambo a favor del Centro de Salud de Tambo para los fines solicitados por parte de la Red de Salud de San Miguel;

Que, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales con Oficio N° 065-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR da cuenta que se formalice la autorización con acto resolutivo y se prosiga con los tramites de actualización de registro de dicho inmueble que figura a la fecha a favor de CORFA ahora Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, estando a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución el uso temporal por el plazo de 06 meses del local de la ex Aldea Infantil del distrito de Tambo a favor del Centro de Salud de Tambo, para destinar su uso para los propósitos que han motivado su petición en tanto se termine de construir y acondicionar el nuevo local del referido establecimiento de salud, dada la coyuntura de la Emergencia Sanitaria a causa de la COVID-19.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales para que verifique el cumplimiento del plazo concedido para el uso temporal a cuyo vencimiento comunique al Centro de Salud de Tambo para la entrega y restitución del bien inmueble.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Director de la Aldea Infantil del distrito de Tambo, al Director del Centro de Salud de Tambo, a la Dirección de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de San Miguel y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR